

# EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA



- A. Quienes hayan superado toda la prueba o las materias correspondientes a esta parte de la prueba o el apartado del que solicitan la exención en convocatorias anteriores.
- B. Quienes hayan superado las materias de Bachillerato que integran la parte específica o el apartado que corresponda
- C. Quienes estén en posesión de un Título de Técnico en un ciclo de la misma familia profesional o relacionado con la misma al que se desea acceder:

## Casos:

- Con el título de **Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo** y con el título de **Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas** (ambas de la familia profesional de Electricidad y Electrónica) **se convalida la parte específica Opción B.**
- Con el título de **Técnico en Mecanizado**, de la familia profesional de Fabricación Mecánica, **se convalida la parte específica Opción B.**
- Con el título de **Técnico en Laboratorio**, de la familia profesional de Química, **se convalida la parte específica Opción C.**

## EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA



- D. Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad correspondiente a una Cualificación Profesional de, al menos, nivel 2 de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
- E. Quienes tengan una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa en el campo profesional de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
- F. Para el acceso a ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, quienes acrediten, mediante certificación de la Secretaría Autonómica de deporte, ser deportista de élite (niveles A y B) de la Comunidad Valenciana o tener la condición de deportista de alto nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1467/97 de 19 de septiembre.